

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO  
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014**

<b>PRESIDENTE:</b>	D. Martín Cebrián López. (P.S.O.E.)
<b>ASISTENTES:</b>	Dña. M <sup>a</sup> Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.)  Dña. M <sup>a</sup> Antonia Alarcón García. (P.S.O.E.) D. Miguel José García Cebrián. (P.S.O.E.) D. Francisco Alarcón Saiz. (P.S.O.E.) D. Antonio Cebrián García (P.S.O.E.). Dña. Patricia Martínez Pardo. (P.P.) Dña. M <sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.) D. Antonio Oviedo Oviedo (P.P.) D. Juan Angel Navarro García (P.P.) Dña. Josefa Escribano Ruiz. (P.P.) Dña. Rafaela Escribano Escribano.
<b>EXCUSA SU AUSENCIA:</b>	Dña. Julia Parreño Gabaldón. (P.S.O.E.)
<b>INTERVENTORA:</b>	Dña. Virginia Palazón Navarro.
<b>SECRETARIO ACCTAL:</b>	D. Eduardo Priego Correa.

En la Casa Consistorial de Quintanar del Rey, a veintisiete de septiembre de dos mil catorce y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Martín Cebrián López se reúnen los señores concejales arriba reseñados a fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario que suscribe.

Abierta sesión pública por el Sr. Presidente en primera convocatoria a las 20:23 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa la oportuna citación se procede al inicio de la sesión, con el siguiente:

El Sr. Alcalde agradece la espera. También indica que D<sup>a</sup>. Dña. Julia Parreño Gabaldón, no puede asistir porque esta hospitalizada.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 5 DE  
DICIEMBRE DE 2013 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2013.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere hacer alguna rectificación o puntualización al acta del Pleno del día 5 de diciembre de 2013 y al acta del Pleno del día 19 de diciembre de 2013.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez manifiesta que las actas recogen bastante fielmente lo que se dijo.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2.014 y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (12 votos a favor).

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.014 y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (12 votos a favor).

**SEGUNDO.- APROBAR, EN SU CASO, EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.**

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 24 de febrero de 2014, dictaminó lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello propongo que se dictamine el siguiente acuerdo para su elevación a Pleno:

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, de forma solidaria e indistinta, actuando como comisionada, interponga conflicto en

defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

El Sr. Alcalde indica que es la primera vez que se unen todos los grupos políticos para realizar la tramitación de la formalización de un conflicto en defensa de la autonomía local, contra la aprobación de una Ley que se ha aprobado con la mayoría del Partido Popular.

Esta Ley viene a decir que los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, todos los servicios que prestamos a la ciudadanía que no son propios, automáticamente, si son deficitarios nos los puede quitar la Diputación Provincial y prestarlos ella. Si presta el servicio la Diputación Provincial al no disponer de personal para prestar ese servicio, evidentemente lo tendrá que privatizar. Esos servicios se prestan con personal propio del Ayuntamiento, Ludoteca, Servicio de Ayuda a domicilio etc. Si perdemos esos servicios las poblaciones pequeñas, y Quintanar que es el tercer núcleo de población de la provincia de Cuenca, pero no dejamos de ser una población pequeña. Lo único que se va a hacer es dejar de prestar servicio a la ciudadanía, además si lo prestan entidades privadas o la Diputación se va a encarecer ese servicio y posteriormente no se podrá prestar o a aquellos a los que se les preste será a aquellos que puedan pagarlo y posteriormente además, los ciudadanos que tienen un puesto de trabajo prestando ese servicio dejarán de tenerlo. Yo pienso que ir contra esta Ley, es decir, derogarla y que posteriormente se apruebe con el consenso de todos, porque en cada población hay unas necesidades, en cada provincia hay unas necesidades distintas, y en cada Comunidad Autónoma hay necesidades distintas. En cada municipio el Alcalde y los Concejales saben las necesidades de su municipio.

Os pediría que hicieseis un ejercicio de responsabilidad y decir vamos a contra esta ley que está apoyada en la mayoría absoluta de un partido. En muchas poblaciones de la provincia de Cuenca, se ha aprobado esta propuesta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, incluidos los miembros del Partido Popular.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez que manifiesta que como hemos estado hablando, esta es una Ley que puede tener sus puntos a favor y sus puntos en contra, evidentemente. A nosotros los motivos que has expuesto podemos dar el punto de vista que tenemos.

Esta Ley esta dentro de un marco para adecuar las competencias y la estructura de la administración local, al principio de la estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 135 de la C.E. y a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de estabilidad presupuestaria. Y esta ley lo que hace es potenciar a las administraciones locales, como administraciones más cercanas al ciudadano. Establece los mecanismos para garantizar la prestación de los servicios públicos locales y su sostenibilidad económica, que es la mejor garantía de su continuidad. Esta reforma local presenta un modelo con una clara delimitación de las competencias, tal y como se explica y que viene avalada por el dictamen del Consejo de Estado. Esta reforma no es una Ley de financiación, porque esta se abordará con la Ley del 2004 de Haciendas Locales. Esta reforma se en gobiernos anteriores se debería de haber hecho y no se fue capaz. Esta reforma es una respuesta a la sociedad que integra un modelo territorial competencial estructurado y acorde a la realidad de los Ayuntamientos del siglo XXI, tal como tal como expresamente ha declarado la FEMP. La reforma local generará un ahorro en coste que superará los 8.000 millones de euros en el periodo comprendido entre 2014-2019. Supone un modelo donde se delimitan las funciones de dirección de los políticos de las funciones estrictamente técnicas que deben ejercer los funcionarios habilitados nacionales. No daña ni vulnera la autonomía local, ni daña la vida democrática ni daña a los ciudadanos.

Este proyecto desarrolla un marco competencial que ejerce la autonomía local desde una responsabilidad constitucionalmente protegida.

Se contempla la autonomía local cuando se apela al principio de lealtad institucional entre instituciones, se solicita contemplar el impacto financiero de las decisiones que se adopten en relación al resto de Administraciones, cuando se garantiza en los artículos 57 y 57 bis la cooperación económica y la garantía de pago en el ejercicio de las competencias delegadas en su tiempo y forma.

El Dictamen del Consejo de Estado 567/2013 indica en su página 29 que "la reforma proyectada no determina per se una afectación de la autonomía local de tal intensidad que pueda implicar una vulneración de la garantía institucional".

Esta reforma no tiene nada que ver con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la vida democrática de nuestro país.

La fórmula de elección de las Diputaciones no cambia.

Gastar menos de lo que se ingresa y gastar en función de lo que se ingresa no daña la vida democrática. Es garantía para asegurar la prestación de los servicios obligatorios a los ciudadanos.

Asegurar la prestación de servicios y que las Administraciones velen por un mejor uso de los recursos que los ciudadanos ponen a su disposición no daña la vida democrática, es garantía de futuro.

Se persigue un modelo territorial que respete la autonomía municipal y que actúe como palanca de apoyo del municipalismo para garantizar una cobertura adecuada de los servicios al ciudadano.

Se apuesta por la cooperación interterritorial de las Administraciones implicadas cuando sea necesario

Las Diputaciones garantizarán una doble cobertura territorial en la prestación de servicios. Sólo cuando se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda o de la regla de gasto, se habilita un respuesta de la Diputación, de conformidad con los municipios afectados, que propondrá al MINHAP la fórmula de la prestación más adecuada de conformidad con la Administración que tenga la tutela financiera, ni se daña ni se privatiza.

No se despoja de competencias al 95% de los municipios de este país, sino que se asegura la cobertura de servicios al ciudadano en caso de que sea necesaria. Con tal finalidad, se clarifican y simplifican las competencias municipales para evitar duplicidades. Establece los mecanismos para que su estructura organizativa de respuesta a la prestación de los servicios locales.

Determina los mecanismos para garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso. Todo ello en el marco de las competencias básicas del Estado, como ha señalado el Consejo de Estado, con respeto a las competencias reconocidas a las Comunidades Autónomas en sus Estatutos de Autonomía y con respeto a la autonomía municipal constitucionalmente garantizada.

Como continuidad a las medidas adoptadas por el gobierno en apoyo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales y para evitar que las situaciones de desequilibrio que las han originado vuelvan a repetirse.

En el contexto de las medidas de la reforma estructural, incluidas en el plan de la reforma del Gobierno de España.

Esta reforma local se ha tramitado de forma transparente y dialogada. La cuidada tramitación del proyecto ha sido destacada en el Consejo de Estado. En la que además se ha dado audiencia a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través de la Comisión Nacional de Administración Local. Además en las Cortes Regionales los debates han dado lugar a al incorporación de numerosas enmiendas, recibiendo el apoyo final del Grupo Vasco y parte del grupo mixto.

No hay merma de principio democrático ni de autonomía municipal. Al revés se profundiza en la transparencia y en la eficacia de la gestión de los servicios locales y se garantiza la participación de los municipios, en particular de los de menos de 20.000 habitantes.

En los mecanismos de coordinación con las Diputaciones Provinciales.

Se refuerza el papel de los municipios al clarificar sus funciones y facilitar que puedan prestar los servicios básicos, eliminando actividades superfluas, cuando se pongan en riesgo la sostenibilidad de la cooperación.

No hay imposición de medidas desde el Estado. Se propicia un marco de diálogo entre las Comunidades Autónomas y municipios a través de los marcos de colaboración, poniendo en valor el papel de las Entidades Locales, en el desempeño de las competencias propias y delegadas. Se garantiza de este modo la prestación de los servicios al ciudadano y se materializa definitivamente el principio de lealtad interinstitucional.

No se vulneran las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local y así se ha reconocido por el propio Consejo de Estado y se ha dictaminado en la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado. Además se reconocen las singularidades propias de las Comunidades Autónomas con particularidades reconocidas en su estado. Además se reconoce con carácter general, se contienen menciones expresas al País Vasco, Navarra, Baleares, Canarias y Aragón, así como las especialidades de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y las ciudades de Madrid y Barcelona.

Se reconoce la función de las Comunidades Autónomas en la definición de competencias locales propias y delegadas, así como el control del sometimiento a la estabilidad presupuestaria a través de la tutela financiera.

No se eliminan o privatizan servicios al ciudadano, se establecen mecanismos para garantizar que los servicios se van a seguir prestando de forma sostenible, transparente y eficiente, con la garantía de que en su desarrollo van a contar con la financiación suficiente.

Se eliminan duplicidades con los servicios prestados por otras administraciones públicas

Se favorece la prestación de los servicios por las propias organizaciones municipales y no por entidades de ellas dependientes.

Se establecen adecuados periodos transitorios para que las Comunidades Autónomas asuman determinadas competencias o establezcan mecanismos de colaboración para su ejercicio, garantizando su cobertura económica.

La necesidad de la reforma de la administración local, resulta ineludible en el contexto de reformas a acometer en el Consejo de Administraciones Públicas.

Puedo seguir con mil argumentos, esto son opiniones. Evidentemente es una Ley que reforma, ha habido enmiendas y disposiciones que se han debatido en el Congreso. En esas enmiendas ha habido más abstenciones que votos en contra o a favor. Por lo tanto nosotros opinamos que ha sido debatida, que es un punto de partida y esta reforma se sitúa en esa senda de la racionalización administrativa y evidentemente no vamos a llegar a ningún punto común, creo, porque tenemos puntos de vista diferentes. No es cuestión de hacer política, sino que son nuestros puntos de vista con todo lo que hemos expuesto.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Portavoz del Grupo Socialista D. Miguel José García Cebrián, que dice que tal y como se vio en la Comisión yo entiendo y habiendo visto como es la Ley, veo que los municipios de menos de 20.000 habitantes, que son realmente el 95% que tú comentabas, se van a ver realmente afectados. Yo leyéndola no se para que va a estar el Alcalde de los municipios, porque los servicios directamente te van a venir determinados por la propia interventora. Va a hacer lo que está haciendo, pero además con el poder, entiendo que las cosas desde el municipalismo se hacen lo mejor posible, y los servicios se prestan en función de las necesidades de los ciudadanos, entendemos y apoyaremos a favor el punto que se está debatiendo en defensa de la autonomía local.

El Sr. Alcalde dice que la exposición que he hecho, la he hecho desde el punto de vista de Alcalde de un municipio que viene la gente y te cuenta las cosas. Cuando dejemos de tener esas competencias, si ahora no se puede ayudar y muchas veces se siente uno con la impotencia de no poder hacer las cosas, seguramente después de esta ley se podrá ayudar menos todavía. Lo único que estamos haciendo es tecnicizando mucho más las cuestiones. Si ahora es difícil ayudar a la gente, posteriormente será mucho más difícil. Yo creo que un Alcalde independientemente que sea del PSOE o del PP, lo único que quiere es ayudar a sus ciudadanos. Y de hecho si tuviesen más competencias los Alcaldes y pudiesen decidir más en

torno a las cuestiones de sus ciudadanos, en los municipios como Quintanar que nos conocemos todo el mundo, podríamos ayudarlos más directamente y que hoy con tanto tecnicismo nos impide ayudar a esa gente.

Os han pasado una batería en el cuestionario y no todo es verdad, o lo ponen a su antojo para que sea así. Porque con respecto a lo que dices del Consejo de Estado, dice que hay modificaciones que pueden vulnerar la autonomía local, eso es lo que dice el Consejo de Estado. El PSOE recurre por la vulneración de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Española. No hablábamos de la Ley de Haciendas Locales, no estamos hablando de eso estamos hablando de las competencias, no de la Ley de Haciendas Locales. Y lo que has dicho de que tuvimos 8 años, es verdad el PSOE quiso consensuar esta Ley, pero el PP no quiso y la única obsesión que tenían es que se fuera Zapatero, le importaba poco todo lo demás. Las entidades locales no le importaban.

El PP en la FEMP no ha defendido a los Ayuntamientos, y estoy pensando en darme de baja de la FEMP, porque no nos ha defendido para nada a los Ayuntamientos, a lo único que ha defendido es al Partido Popular.

Has dicho que superará el ahorro de 8.000 millones de euros, comprendido entre los años 2014-2019. Esto es falso totalmente. El 85 % de los Alcaldes de España no cobran ni un céntimo, lo he dicho anteriormente. Entonces si no va a salir únicamente de los sueldos, y estamos diciendo que no vamos a despedir a gente, no se de dónde va a venir el ahorro, no será apagando luces. Este tipo de medidas debería ser para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, concretamente para Madrid, independientemente de quién la gobierne, porque más del 50% de la deuda externa que tienen los Ayuntamientos, es del Ayuntamiento de Madrid. Entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Valencia superan el 85% de la deuda de los municipios, casualmente gobernados por el Partido Popular. A lo mejor están haciendo una enmienda precisamente para ellos solos. Pero a los municipios grandes no les tocan, porque lo que están tocando son los municipios pequeños. Lo único que van a hacer es que nos tengamos todos que ir a urbes grandes. Porque un matrimonio que quiera establecerse en un municipio pequeño no va a tener calidad de vida porque no va a tener ningún servicio, tendrá que irse a capitales de provincia y poblaciones grandes, para tener ese tipo de servicios. En pueblos pequeños si no prestan los servicios los Ayuntamientos, no se quién va a ejercer ese tipo de actividades, que va a ir el Presidente o Presidenta de la Diputación a hacerlo, tendrá que mandar una empresa externa, y la empresa externa tiene que cobrar evidentemente el trabajo que haga.

De la misma manera que has dicho que hay que profesionalizar a los funcionarios, de la misma manera pienso que los funcionarios no pueden asumir ciertas competencias de un Alcalde o Alcaldesa al que han elegido los vecinos democráticamente, para que intente solucionar sus problemas. Muchas veces los ciudadanos te cuentan sus problemas, y muchas veces no les puedes ayudar, precisamente por el tecnicismo del que he hablado, y lo que se pretende es acrecentarlo. La ley de transparencia es perfecto, pero a lo que vamos es a tecnificar las cosas todavía más para que no podamos ayudar a la gente. Se ha dicho que en la administración local hay duplicidades y precisamente son las diputaciones provinciales las que duplican los servicios. Yo creo que hay competencias municipales que no se pueden pasar a las diputaciones.

También has dicho que el informe del Consejo de Estado en su página 29, y no es en la página 29, es en la página 26 dónde dice que un nuevo esquema de determinación de competencias locales es sin duda uno de los aspectos más relevantes y yo digo que no. La reforma no clarifica las competencias de cada administración. Se van a pasar a empresas privadas que son las que van a prestar ese servicio y que no van a perder dinero, y para dar beneficios tienen que subir precios. Por ejemplo la Escuela Municipal de Deportes de Quintanar del Rey, que no es de las más baratas pagan 150 Euros anualmente. Pues cuando lo preste una empresa privada tendrá que cobrar 300 Euros. ¿Qué niño va a hacer deporte en Quintanar por 300 Euros? Nadie. Y así con todos los Servicios. El Servicio de Ayuda a Domicilio que pasará a prestarse por la Junta de Comunidades y etc...

Pero dentro de esta reforma hay una competencia que la diputación se ha olvidado y es la del Consorcio de bomberos. Porque desde el uno de enero de 2014, no dice que se anulan los consorcios y presta ella el servicio, porque en la propia ley lo pone. Que los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes no deberán prestar el servicio de bomberos. Y la diputación deberá prestar ese servicio.

Creo que no es justa esta Ley y no ha sido debatida suficientemente, y la prueba es que muchos Alcaldes del Partido Popular están en contra de esta Ley y se han puesto a favor de esta alegación.

¿Qué hace falta una reforma de las entidades locales? Totalmente de acuerdo. Pero pienso que si se modifican las cosas es para darles a los Alcaldes más competencias de las que tienen actualmente, que puedan resolver los problemas de la gente más rápidamente. Con tecnicismos se puede resolver, pero es todo mucho más lento.

Os pediría por favor que os sumaseis a esta iniciativa y que se votase por mayoría esta tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local. Cuantos más ayuntamientos estén mejor. Lo único que se pretende aquí no es que la Ley se quite definitivamente, es que se vuelva a debatir y se apruebe con el consenso de todos los grupos políticos. Se trata de renegociar esta Ley que es injusta para las poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y con 6 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 6 votos en contra de los concejales del Partido Popular, no se aprueba el punto al ser necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7 votos a favor).

El Sr. Alcalde interviene para decir que al menos por parte del Grupo Socialista lo hemos intentado, mañana cuando a los ciudadanos de Quintanar del Rey, les privaticen servicios y por culpa de esta Ley tengan que pagar más por lo menos habrá constancia de que el Grupo Municipal Socialista por lo menos lo ha intentado.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, dice que se están haciendo conjeturas sobre privatizaciones, creo que es una ley que se va a aprobar y se están haciendo conjeturas. A lo mejor hay servicios y que no se malinterprete que si viene una empresa externa cuestan lo mismo o menos.

El Sr. Alcalde dice que esta Ley no se va a aprobar, esta ya aprobada.

### **TERCERO: SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, PROCEDIMIENTO CONFLICTO COLECTIVO 1401/2013.**

El Sr. Alcalde expone que tal y como se vio en la Comisión Informativa de 24 de febrero de 2014, D<sup>a</sup>. Carmen López López en representación de CC.OO, ha presentado demanda por el Procedimiento de Conflicto Colectivo 1401/2013, que se sigue contra el Ayuntamiento de Quintanar del Rey, en el Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca.

Una vez examinado el expediente, por unanimidad de los miembros presentes (12 votos a favor), el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

SEGUNDO: Personarse en el procedimiento de Conflicto Colectivo 1401/2013, de D<sup>a</sup>. Carmen López López en representación de CC.OO, contra el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

TERCERO: Designar para la defensa del Ayuntamiento en el citado proceso a los Letrados de la Diputación de Cuenca D. JOSÉ MANUEL RUIZ MUÑOZ Y D. SANTIAGO PÉREZ OSMA, y D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GARCÍA, y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR. CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA. SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial.



#### **CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 423 al 448 del año 2013 y del año 2014 del 1 al 67.

<b>Nº</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>FECHA</b>	<b>INTERESADO</b>
423	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (VALLADO)	05/12/2013	PEDRO DESIDERIO VALERO COLLADO
424	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (ADECUACION NAVE)	05/12/2013	AGROMANCHUELA S.L.
425	CONCESION LICENCIA DE APERTURA (INOCUA)	05/12/2013	AGROMANCHUELA S.L.
426	NO EXISTE		
427	PAGO HORAS POLICIA LOCAL	09/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
428	PRORROGA BOLSA TRABAJO SERV. OBRAS Y SERVICIOS	12/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
429	PRORROGA BOLSA TRABAJO CONSERJE EDIFICIOS Pº	12/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
430	PRORROGA BOLSA TRABAJO SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA	12/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
431	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA 16/12/2013	12/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
432	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/12/2013	12/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
433	CONCESION LICENCIA DE APERTURA (INOCUA)	13/12/2013	TAPIZADOS HERMANOS PICAZO, S.L.
434	CONTRATACION AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES	13/12/2013	MARIA JOSE SAIZ ESCRIBANO
435	CONTRATACION AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES	13/12/2013	AGUSTINA GARCIA RUIZ
436	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (VALLADO)	16/12/2013	FRANCISCO MOYA CASTRO
437	CONTRATACION AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES	17/12/2013	FRANCISCA TEVAR TEVAR
438	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (MENOR)	17/12/2013	FRANCISCA RUIZ PARREÑO
439	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 19/12/2013	17/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
440	CONTRATACION AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES	18/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
441	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (VALLADO)	18/12/2013	JUAN ALONSO ESCRIBANO PERONA
442	AUTORIZACIÓN DE PRACTICAS DE FORMACIÓN	18/12/2013	AUTOESCUELA CRISCE, S.L.
443	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	19/12/2013	ISABEL PEREZ CEBRIAN
444	APROBACION MODIFICACION CREDITO 2/2013	20/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
445	CONTRATACION SERV. GRAL DE LIMPIEZA	23/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY

446	CONTRATACION CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	23/12/2013	CONSOLACION RUIPEREZ ZAMORA
447	CONCESION ACOMETIDA AGUA	26/12/2013	AGROMANCHUELA S.L.
448	DECLARACIÓN BIEN NO UTILIZABLE PROYECTOR DE CINE	30/12/2013	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
<b>DECRETOS AÑO 2014</b>			
1	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	07/01/2014	JUAN JOSE ESCRIBANO MARCILLA
2	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	07/01/2014	FRANCISCO ESCRIBANO PERONA
3	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	08/01/2014	MARIA ONATE MARCILLA
4	AUTORIZACION ACOMETIDA PARA AGUA Y ALCANTARILLADO	08/01/2014	FRANCISCA RUIZ PARREÑO
5	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	08/01/2014	ANTONIO OÑATE MARCILLA
6	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	08/01/2014	HRDOS. JUAN MARCILLA MARCILLA
7	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	08/01/2014	HRDOS. FRANCISCO VALERO MUÑOZ
8	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	08/01/2014	MARIA CARRASCO CAMBRONERO
9	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	09/01/2014	ANTONIO CUCHILLO ONATE
10	ALEGACIONES PROPUESTA SUBVENCION CENTRO MUJER	08/01/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
11	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	09/01/2014	INOCENTE PICAZO MONTOYA
12	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	09/01/2014	PORFIRIO PEREZ CARRASCO
13	INICIO EXP. SANCIONADOR DE CAMINOS	09/01/2014	JULIANA SAIZ TALAYA
14	RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA C/ LARGA Y PRINCIPE	10/01/2014	OSCAR FIDEL MARTINEZ MORATALLA
15	RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA C/ LARGA Y PRINCIPE	13/01/2014	GESTION CONTRUCCION CIVIL
16	RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA APARC. CAMIONES	13/01/2014	GESTION CONTRUCCION CIVIL
17	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (CERCADO)	21/01/2014	ANTONIO CARRASCO ALARCON
18	PAGO KILOMETRAJE Y DIETAS	21/01/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
19	COMPENSACION DEUDAS A FAVOR DEL AYUNTO.	22/01/2014	JOAQUIN FERNANDEZ SEGOVIA
20	DECRETO BAJA DEL SEGURO ADESLAS DENTAL	23/01/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
21	CONCESION APLAZAMIENTO Y FRACC. DE DEUDA	24/01/2014	DIEGO ESCRIBANO JIMENEZ
22	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (MENOR)	27/01/2014	ANTONIO ALFONSO OVIEDO ALARCON
23	PAGO HORAS POLICIA LOCAL	28/01/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
24	PAGO PRODUCTIVIDAD A AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28/01/2014	ROBERTO CARLOS GONZALEZ NAVARRO
25	CONCESION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION	29/01/2014	MARIA PILAR SOLER SANCHIZ
26	CONTRATACION PERSONAL DE LIMPIEZA	30/01/2014	AYUNTO. QUINTANAR

			DEL REY
27	CONCESION LICENCIA SEGREGACION	30/01/2014	ANA ONATE LOPEZ
28	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (PROYECTO)	31/01/2014	MARIA JOSE Y JUAN JOSE GONZALEZ ESCRIBANO
29	ORDEN PAGO FACTURAS A AUTOCARES DIEGO	03/02/2014	AUTOCARES DIEGO S.L.
30	CONCESION LICENICA DE OBRAS (ADECUACION LOCAL	03/02/2014	BERNARDO ALARCON MARTINEZ
31	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (VALLADO)	05/02/2014	JOAQUIN SOLER ROLDAN
32	PRORROGA REDUCC. JORNADA CUIDADO UN MENOR	05/02/2014	LUIS DAVID ESLAVA NAVARRO
33	PRORROGA REDUCC. JORNADA CUIDADO UN MENOR	05/02/2014	EMILIA TOLOSA ALARCON
34	PRORROGA REDUCC. JORNADA CUIDADO FAMILIAR	05/02/2014	MARIA PILAR CANO ALFARO
35	PRORROGA REDUCC. JORNADA CUIDADO FAMILIAR	05/02/2014	MARIA ESPERANZA GARCIA ZAMORANO
36	CONCESION LICENCIA PRIMERA OCUPACION	06/02/2014	JOSE MANUEL NAVARRO MUÑOZ
37	RESOLUCION CONVENIO ASOCIACION FERIANTES	06/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
38	APROBACION MODIFICACION CREDITO 1/2014	07/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
39	CONCESION LIC. OBRAS (REPARACION NAVE AGRIC)	07/02/2014	ESTANISLAO MARTINEZ ZAMORA
40	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS Nº 1, POS 2013	10/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
41	CONCESION LIC. OBRAS (PROYECTO NAVE IND.)	10/02/2014	ALFONSO CARRASCO TEVAR
42	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE FACTURA Nº C-5	10/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
43	COMPENSACION DEUDAS JOAQUIN FERNANDEZ	11/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
44	APROBACION 2ª FASE AMPLIACION CEMENTERIO	11/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
45	CONCESION PRORROLA LIC. OBRAS (PROYECTO)	14/02/2014	FRANCISCA CUARTERO ALARCON
46	CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION	14/02/2014	JOSE MUÑOZ TEVAR
47	CONCESION LIC. OBRAS (MENOR)	14/02/2014	MARIA CARMEN MONDEJAR CEBRIAN
48	PAGO HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	18/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
49	CONCESION LICENCIA DE DEMOLICION (PROYECTO)	18/02/2014	VALENTIN SERNA MUÑOZ
50	INICIO PROC. RUINA INMINENTE	18/02/2014	JUANA SAIZ ALARCON
51	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (PROYECTO NAVE)	18/02/2014	HERMANOS VALERO ONATE C.B.
52	AUTORIZACION REFORMA FOSA CEMENTERIO	18/02/2014	MARIA JOSEFA ZAMORA MARTINEZ
53	AUTORIZACION USO SUELO PUBLICO PARA CARNAVAL	19/02/2014	SARA FE LADRON DE GUEVARA LOPEZ
54	LIQUIDACION TASA CAJEROS AUTOMATICOS	19/02/2014	BANCO SANTANDER SA
55	AUTORIZACION USO SUELO PUBLICO PARA CARNAVAL	19/02/2014	JOSE JUAN IZQUIERDO RAMOS
56	AUTORIZACION USO SUELO PUBLICO PARA	19/02/2014	ANDRES RODENAS

	CARNAVAL		
57	CONTRATACION TRABAJADOR PUNTO LIMPIO	19/02/2014	NOURREDINE MENKALI
58	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	19/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
59	INICIO ENAJENACIÓN BIEN NO UTILIZABLE	20/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
60	INCAUTACION GARANTIA PARC. EN EL POLIGONO	20/02/2014	JOSE MANUEL NAVARRO MUÑOZ
61	INCAUTACION GARANTIA PARC. EN EL POLIGONO	20/02/2014	JOSE MANUEL NAVARRO MUÑOZ
62	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA 24/02/2014	20/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
63	CONCESION DESISTIMIENTO LICENCIA APERTURA	24/02/2014	JIAN JUN LIU
64	INICIO ENAJENACIÓN BIEN NO UTILIZABLE	24/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
65	AUTORIZACION ENGANCHE RED GRAL AGUA Y ALCANT.	25/02/2014	LAUREANO CARRASCO JARA
66	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 27/02/14	25/02/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
67	AUTORIZACION ENGANCHE RED GENERAL DE AGUA	25/02/2014	AUREA MARTINEZ CARRASCO

#### **QUINTO: INFORMES DE ALCALDIA**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación, lo siguiente:

1.- Intervención me dice que tengo que dar cuenta al Pleno de la modificación de créditos 1/2014, del I.R.C., por Decreto, por incorporación de remanente de créditos para el POS 2013, por importe de 90.000 Euros.

La incorporación de créditos es para pagar el POS, de 2013.

2.- Dar cuenta al Pleno de que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, estima el recurso de apelación formulado por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey, revocando la Sentencia dictada en su momento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca y confirmando la procedencia y validez de la separación del servicio del funcionario Don Martín José Monteagudo Ramírez. Me siento contento de que esto se haya resuelto así.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, dice que igual que en su día apoyamos que se hicieran estas alegaciones, si se reinsertara en el Municipio, que fuera con otras funciones, no de Policía, y nos alegramos que se haya resuelto así.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución definitiva del expediente sancionador de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que venimos arrastrando desde el 27 de octubre de 2010, en el que nos expedientaron por un vertido de aguas residuales, procedente de los aliviaderos de pluviales. Según decían habían continuado los vertidos 176 días y decían que habíamos ocasionado unos daños de 85.067'03 Euros, y nos habían sancionado 170.421'05 Euros. Recurrimos el acuerdo, se agotaron todos los recursos. Se hicieron alegaciones y aun así nos imponían una sanción menos grave de 18.000 Euros. Seguimos con el proceso y el 6 de febrero de 2014, tras cuatro años de tramitación, el Ministro de Agricultura, resuelve con la revocación parcial la sanción y pasa la sanción de grave a leve y se rebaja la sanción de 255.488'08 Euros a 240'40 Euros.

4.- Dar cuenta al Pleno, sobre la tramitación por la oficina de catastro sobre la tramitación de las liquidaciones por plusvalías. Desde el año 2010, se pusieron al cobro, y se hizo un convenio con la Oficina del Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar para que ellos procedieran a la cobranza. En una primera remesa se han enviado 68 expedientes y en una segunda remesa se han enviado 58 expedientes.

5.- Dar cuenta al Pleno sobre las alegaciones al Plan Hidrológico Nacional, que había que presentar alegaciones antes del 20 de febrero. Hice un informe de alegaciones. Hay un proyecto de 2010, aprobado por el Ministerio, y en este Plan Hidrológico se tiene en cuenta, pero se alejaba mucho en los plazos, entonces ya que el cauce transcurre por Quintanar del Rey, y que en caso de precipitaciones fuertes puede haber peligro de inundación. Por todo eso hemos solicitado que se adelanten las medidas de la actuación al presente año 2014. Porque ellos en el Plan dicen que los plazos es del 2016-2022, y yo les insto que al menos en la zona del casco urbano realicen actuaciones en el cauce de manera inmediata.

6.- Dar cuenta al Pleno de los trabajos que se están haciendo en relación con la Delegación de funciones del Catastro. Concretamente con la empresa COTEINCA, se han hecho 7 entregas de trabajos, que incluyen 97 expedientes, que afectan a 202 unidades distintas. De estos se han resuelto los expedientes correspondientes a las entregas de 2013, un total de 37 expedientes, el 38% del total.

Actualmente están trabajando en 22 expedientes y que se presentarán en la gerencia.

Eso por parte de la empresa. Por parte de lo que el Ayuntamiento ha realizado con nuestro personal, es lo siguiente:

Se han tramitado 190 expedientes de cambio de titularidad. Están resueltos el 100% de estos expedientes.

También 40 expedientes de correcciones de errores materiales. Están resueltos el 80% de los recursos presentados.

Asumir las competencias delegadas de Catastro aunque suponga para nosotros más esfuerzo, indudablemente supone un ahorro para los vecinos de Quintanar del Rey, que si nos quitan competencias a los Ayuntamientos dejaremos de tener.

7.- Informar también que el martes 25 de febrero se reunió la Junta Local de Seguridad, y se informó sobre los índices de criminalidad, y los datos que se dieron es que ha disminuido la criminalidad, y han disminuido los robos con fuerza. También nos han comunicado la importancia de la información que pueden facilitar los ciudadanos, y que si ven algo sospechoso que informen a la Guardia Civil.

8.- Informar que se ha sacado a licitación el proyector de cine antiguo, para su enajenación y se ha publicado el pliego en la página web.

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde dice si hay algún ruego o alguna pregunta:

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, dice que de los últimos Plenos hay algunas preguntas pendientes de responder.

- La primera decir que como se mete uno a la página web actualmente porque yo llevo dos meses sin poder acceder.

El Sr. Alcalde responde en relación a las preguntas del Pleno del 5 de diciembre de 2013:

En relación a la pregunta número tres sobre si se han rendido cuentas al Tribunal de Cuentas de los años 2.008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

El Sr. Alcalde dice que si que se han rendido las cuentas de todos esos años.

En esa misma pregunta se dice si se ha hecho algún reparo o algún comentario durante estos años.

El Sr. Alcalde responde que si ha habido algún reparo en esos años.

En relación con la pregunta número cuatro ¿cuáles son los motivos de que no funcione la página web?

El Sr. Alcalde dice que lo que pasa es que se estaba actualizando la página, se le estaba cambiando la cara, se ha hecho una página distinta, y si pones [www.quintanardelrey.es](http://www.quintanardelrey.es) te sale la página. Si lo pones en el buscador no te sale la primera, te sale cuatro o cinco más abajo.

También se ha enlazado a una página de facebook municipal y a una página de twitter, y se da cobertura a las noticias que salen en la página. Por ejemplo en la noticia de la feria del stock pincharon 800 me gusta.

Esa es la contestación a las preguntas que se quedaron sin contestar en el Pleno.

La concejala Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), dice que se le iba a explicar en un Pleno anterior, en los presupuestos de 2010 que ponía en transferencias corrientes 23.000 Euros y luego en ejecución aparecen cuatrocientos y pico mil euros, me dijiste que eso estaba arreglado pero que lo sacarías en breve y que me lo ibas a dar.

La interventora dice que lo mirará y que luego se lo explicará.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez hace un ruego y es que aunque no haya asuntos en el orden del día, se celebren los Plenos mensuales, porque siempre hay asuntos por informar, dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y preguntas que realizar. Si puede ser que no se demoren tanto los Plenos.

El Sr. Alcalde responde que fuiste tú la que me pediste que se retrasara el Pleno Ordinario. Hicimos el Pleno extraordinario de diciembre y no hicimos el de enero. Se ha hecho por que el segundo punto estaba sujeto a plazos, si no nos habríamos esperado al ordinario que se debería haber celebrado el 5 de marzo.

La concejala Dña. M<sup>a</sup> Antonia Alarcón García. (P.S.O.E.), quiere dar las gracias en el Pleno a todos los que hicieron posible la festividad de San Antón. Dar las gracias por la colaboración para hacer la fiesta.

El Sr. Alcalde dice que los colectivos son sumamente importantes, y es fundamental que participen en las actividades del Ayuntamiento. Un club deportivo vino a pedir ayuda para hacer un concierto. Se dijo que ayuda económica no se le podía dar. El día de San Marcos el Club de Fútbol va a hacer un concierto fiesta. Las asociaciones colaboraron para la venta de

entradas y les pareció una idea extraordinaria. Creo que no hay que hacer las cosas para la gente sino con la gente.

Queremos que el día de San Marcos podamos hacer una fiesta con pocos recursos económicos y con la participación de toda la ciudadanía.

Además ese día queremos hacer la inauguración del Ayuntamiento el 25 de abril.

La concejala Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), pregunta si está preparada la última documentación que se ha pedido.

El Sr. Alcalde responde que la tiene en su despacho.

El concejal de deportes, D. Francisco Alarcón Saiz. (P.S.O.E.), informa que están ya elegidas las fechas para la carrera de BTT, de bicicletas, el 27 de abril, por la mañana. Y la carrera popular de atletismo el 19 de julio. Se realizará por la tarde pero no tenemos hora.

El Eternal Running, se va a celebrar los días 3 y 4 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:26 horas del día señalado al inicio. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.